



BOLETIN OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

Año de 1897.

Sábado 23 de Enero.

Número 18.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Enero de 1897.)

Ministerio de la Gobernacion.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Gobernacion;
En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El párrafo primero del art. 5.º de la instruccion aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892 para la contratacion de los servicios dependientes de la Direccion general de Correos y Telégrafos, queda modificado en los siguientes términos:

«El anuncio para las subastas se publicará con treinta días por lo menos de anticipacion en la *Gaceta de Madrid* ó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia ó provincias á que afecte la obra ó servicio que se contrate. En casos urgentes podrá el Ministro de la Gobernacion acortar el término expresado, pero sin que baje de diez días.»

Dado en Palacio á diez y nueve de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—MARIA CRISTINA.—El Ministro de la Gobernacion, *Fernando Cos-Gayon*.

(Gaceta del 21 de Enero de 1897.)

Seccion cuarta.

Núm. 224.

Administracion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

TERRITORIAL.

CIRCULAR.

Dispuesto por el art. 58 del Reglamento para el Repartimiento y administracion de la Contribucion territorial de 30 de Septiembre de 1885, que los Ayuntamientos y Juntas pecuarias ó Comisiones de Evaluacion formen durante el mes de Febrero de cada año el apéndice al amillaramiento á que se refiere el art. 48 del mismo, esta Administracion de Hacienda se cree en el deber de recordar á las expresadas Corporaciones el exacto cumplimiento de lo preceptuado en dicha disposicion, y que en armonía á lo que previene el art. 60 los expresados documentos han de estar expuestos al público indefectiblemente del 1.º al 15 de Marzo próximo, debiendo obrar en esta Administracion el 1.º de Abril siguiente á los efectos del art. 62.

Los expresados apéndices se formarán uno por rústica y pecuaria y otro por urbana, comprendiendo en ellos las alteraciones habidas desde la formacion del último indicado documento, teniendo entendido que los Ayuntamientos que tienen aprobados los Registros fiscales sólo han de formar el apéndice correspondiente á la riqueza rústica y pecuaria, por cuanto las alteraciones de la urbana han de efectuarse con arreglo al reglamento de edificios y solares de 24 de Enero de 1894.

En los pueblos que no haya habido alteraciones remitirán certificacion, una por rústica y pecuaria y otra por urbana, en que así se haga constar, advirtiendo que en cumplimiento del art. 59 del Reglamento de Territorial, á los apéndices se acompañarán los tres estados resúmenes que el mismo precepto determina.

Esta Administracion espera que los señores Alcaldes cumplirán exactamente con el servicio que se les encomienda en la presente circular, no dando lugar á que tenga que hacer uso de los medios coercitivos determinados por el Reglamento con las Corporaciones que no lle-

ven á efecto el importante servicio que se les recuerda.

Valladolid 18 de Enero de 1897.—El Administrador de Hacienda, *Amalio G. Montero*.

Núm. 225.

CIRCULAR.

A pesar de las reiteradas órdenes comunicadas á los Arrendatarios de consumos de los pueblos de esta provincia, y á los Alcaldes de los pueblos en que se hace efectivo el impuesto por medio de la administracion municipal para que en cumplimiento de lo prescrito en el art. 18 del Reglamento vigente de 30 de Agosto último y lo dispuesto por la Inspeccion general del Ministerio de Hacienda, se remitieran á esta Administracion los estados mensuales de adeudo de especies destinadas al consumo; son muchos los que desoyendo dichas órdenes no envían los indicados estados, y á fin de conseguir el cumplimiento de este servicio recordado por la Superioridad á esta oficina, requiero á todos los Arrendatarios de consumos de la provincia y á los Alcaldes de los pueblos que hayan establecido la Administracion municipal, para que en el término de seis días remitan los estados correspondientes al mes de Diciembre último, y en lo sucesivo y sin necesidad de nuevo recuerdo les envíen en los cinco primeros días del mes siguiente á que se refieran, pues en otro caso se les impondrá sin más aviso la multa de veinticinco pesetas, con la cual quedan conminados como penalidad determinada en el número 6.º del art. 160 del Reglamento del ramo.

Valladolid 19 de Enero de 1897.—El Administrador, *Amalio G. Montero*.

Núm. 226.

EDICTO.

Don Alberto Gimenez Coronado, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en las relaciones presentadas por el Arrendatario de la recaudacion de contribuciones de esta provincia, comprensivas de los contribuyentes morosos de la 1.ª y

2.^a zona de la Capital, 1.^a y 2.^a de Medina del Campo, única de Rioseco, 1.^a y 2.^a de Mota del Marqués, 1.^a, 2.^a y 3.^a de Peñafiel, única de Nava del Rey y Olmedo, 1.^a y 2.^a de Valoria la Buena, única de Tordesillas y única de Villalon, que no han hecho efectivas sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente ejercicio, he decretado la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, minas y altas por diferencia de patentes de Médicos, en los dos plazos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva; con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Tesorería.

Así lo mando y firmo poniendo el sello de esta Dependencia en Valladolid á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.—El Tesorero de Hacienda, *Alberto Gimenez Coronado*.

Núm. 220.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA
AUDIENCIA TERRITORIAL
DE
VALLADOLID.

Circular para los Jueces municipales.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 16 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: La falta de cumplimiento de la Real orden de 20 de Febrero de 1877, que dispone que los Jueces municipales participen á este Ministerio el fallecimiento de las personas poseedoras de títulos del Reino, irroga perjuicios al Tesoro, y paraliza la publicación de vacantes y supresiones de aquellas dignidades. A fin de evitar estos inconvenientes, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se signifique á V. I. la conveniencia de recordar á los Jueces del Distrito de esa Audiencia el exacto cumplimiento en la mencionada Real disposición.»

Cuya Real orden se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como recordatoria de la de 20 de Febrero de 1877, para conocimiento de los Jueces Municipales del Distrito de esta Audiencia, para que la presten el más exacto cumplimiento.

Valladolid 20 de Enero de 1897.—*Rafael Bermejo*.

NUM. 227.

Universidad Literaria de Valladolid.

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Los Maestros y Maestras de primera enseñanza que deseen servir como interinos ó suplentes plazas en las Escuelas públicas de este Distrito Universitario, dotadas con el sueldo anual de 825 á 1.375 pesetas, deberán presentar instancia en el Negociado de la Secretaría general de mi cargo, dirigida al Excelentísimo Sr. Rector de esta Universidad, manifestando el pueblo y señas de su domicilio, las provincias del distrito en que deseen prestar sus servicios, con expresion de la clase, grado y sueldo de las plazas que pretendan, y estar dispuestos á tomar posesion de aquellas para que sean nombrados en el término de diez días que fija el Reglamento.

Las expresadas instancias se escribirán por los mismos aspirantes, y para su admision, se exhibirá la cédula personal corriente del Maestro, salvo que resida fuera de esta Capital, en cuyo caso bastará que la reseñe en la instancia con los datos prevenidos en las vigentes disposiciones.

Los que hayan servido en Escuelas públicas, ya en propiedad ó como interinos ó suplentes, acompañarán hoja de sus méritos y servicios, certificada por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia donde últimamente los prestaron, y visada por el Presidente de dicha Corporación.

Los Maestros en quienes no concurra la expresada circunstancia, deberán unir su título profesional con una copia literal del mismo, firmada por el interesado, á fin de que pueda recoger aquel luego que se compulse con ésta y así se consigne en ella.

Para los nombramientos de interinos ó suplentes, el Excmo. Sr. Rector se propone tomar en cuenta las circunstancias de los aspirantes, así como la puntualidad, celo é inteligencia con que hayan desempeñado anteriores servicios á la enseñanza pública.

Lo que de orden de dicho Excmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento de los que aspiren á las referidas interinidades ó suplencias.

Valladolid 18 de Enero de 1897.—El Secretario general, *Víctor Perez.*

Num. 4.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por dicha Corporación municipal en las sesiones que ha celebrado en todo el mes de Agosto de 1896.

(CONTINUACION.)

Sesion del 15 de Agosto de 1896.

Abierta la sesión á las siete de la tarde y haciéndose constar que era segunda convocatoria se leyó el acta anterior y fué aprobada, ratificándose los acuerdos en ella tomados según lo dispuesto por la ley, por tratarse de una sesión extraordinaria.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia trasladando otra del Ilmo. Sr. Director general del ramo con motivo de la instancia de este Ayuntamiento para que se lleve á cabo por cuenta del Estado el ensanche de la travesía de la carretera de Adanero á Gijon, comprendida entre el Puente Mayor y el denominado

de los Doctrinos, en la cual se indica que las obras que se pretenden son únicamente de interés local, por lo que la reforma no debe hacerse á expensas del Estado, y demás que indica la comunicacion, y el Ayuntamiento acordó remitirla á informe de la Comisión de Obras.

Se acordó remitir á informe de dicha Comisión de Obras una comunicacion del señor Coronel Director de la Academia de Caballería rogando la concesion de un pequeño crédito para instalar el alumbrado eléctrico en dicha Academia.

Se acordó remitir también á informe de la Comisión de Obras, una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia encareciendo la conveniencia de que se facilite el local que ocupó el Depósito Municipal para Cuartel de la Guardia Civil.

Se acordó remitir á informe de la Comisión de Obras otra comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador militar, transcribiendo otra del Sr. primer Jefe de la tercera Sección suelta montada de Administración militar indicando ser de urgente necesidad algunas reparaciones en el local que dicha sección ocupa.

Se designó un Sr. Capitular que ejerza el cargo de Secretario escrutador por el sorteo de asociados que han de constituir la Junta municipal para el presente año económico.

Se acordó remitir á la Comisión de Obras á los efectos convenientes, la tasacion practicada de un terreno para la calle que vá de la de Muro á la de la Cadena, cuya tasacion fué aprobada por el Ayuntamiento.

Se acordó el nombramiento de obrero Caminero auxiliar del encargado de fuentes y cañerías.

Se acordó proveer de pantalones nuevos á los porteros maceros y ordenanzas de la Corporación.

Se acordó no haber lugar á la reclamacion de varios Profesores veterinarios de esta Capital sobre nombramiento nuevo hecho por la Corporación, para la plaza del inspector de viveros de esta Municipalidad.

Se confirmó en propiedad el nombramiento interino hecho por la Alcaldía para la plaza de nueva creacion de Guarda auxiliar del Cementerio Católico.

Se concedió licencia solicitada para la instalación de un horno con destino á Bollería en la buhardilla de la casa núm. 8 de la calle de las Damas.

También se concedió licencia solicitada para establecer otro horno con destino á la elaboración de pastas en la planta baja del corral situado en el interior de la casa número 2, de la calle de las Huelgas.

Se acordó que con intervencion del señor Regidor del ramo se provea al capataz de la limpieza de pozos negros de una gorra ó kepis, como distintivo de su cargo.

Se acordó devolver al contratista que fué en el año económico anterior del suministro de impresos, papel y libros para las dependencias municipales, el depósito que tiene consignado como tal contratista.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Consumos una comunicacion del Jefe de la Guardia Montada encareciendo la necesidad de destinar dos individuos, que alternando, cuiden del ganado y limpieza de la cuadra.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Policía una comunicacion de la Sociedad Española de Salvamento de Naufragos ofreciendo el material que sea necesario para atender al referido servicio.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Hacienda un he de haber del Alcaide que fué del Depósito municipal reclamando algunos días de sueldo.

Se acordó el abono de un he de haber del Ayudante de obras por gastos ocasionados con motivo del incendio de Rueda.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Obras una instancia pidiendo en venta un terreno situado en los Vadillos.

Se aprobó y acordó dar la tramitacion correspondiente á la distribucion de fondos para Septiembre y el balance de las operaciones de contabilidad del mes de Julio último.

Se acordó remitir á la Comision de Policía para que proponga la nómina de los haberes del mes Julio último de los empleados en el ramo de Policía de Seguridad declarados excedentes por reformas introducidas en el presupuesto.

Se acordó pasar á la Comision de deslindes

un dictamen de la de Obras sobre alineacion de una nueva calle en el pago de Vegafría.

Se acordó acceder á lo pretendido por un Sr. facultativo de número del Hospital de Esgueva sobre concesion de licencia para el tratamiento de un padecimiento.

A propuesta de la Comision de Obras y Arquitecto Municipal se concedieron las siguientes licencias:

Previo señalamiento de línea y rasante, para la construccion de tapia decorativa en el convento de Jesús Maria, sito en el Prado de la Magdalena.

Para la construccion de una tapia en un solar situado en la plazuela de San Bartolome, ángulo con la calle de las Monjas y dicha plazuela.

Para la construccion de una acometida de aguas súcias á cada una de las casas números 8, 10 y 14 de la calle de Santiago.

Para la construccion de una acometida desde la casa número 7 de la calle de la Constitucion.

Se acordó aplazar para la próxima sesion el tratar del estado de la recaudacion obtenida durante el mes de Julio último.

Se acordó remitir á la Comision de Policía para que proponga, un parte del encargado del Parque de Policía manifestando ha muerto una mula de las destinadas al servicio de limpieza.

Se accedió á dos pretensiones de traslacion de vecindad.

Se concedieron varios empadronamientos.

Se acordó verificar la corta de quince árboles en los paseos bajos de las Moreras reemplazándoles por la misma clase de morales y conservándose los restantes que existen para que den nombre á los citados paseos y que se practique en todos ellos en la próxima temporada de invierno una buena poda para rejuvenecerlos.

Se acordó se instale en la cocina del Depósito de Sementales un grifo que pueda surtir el agua en abundancia.

Se acordó la transferencia que sea menos necesaria á los distintos servicios de la Administracion municipal para subastar las nuevas obras que se han de efectuar en el Mercado del Campillo.

Se acordó remitir á la Comision de Obras

para que proponga una comunicacion del representante de la empresa del Canal del Dueño sobre aumento de cañerías y bocas de riego.

Se acordó la variacion de enchufes para las mangas de riego por otros de nuevo sistema.

Se acordó remitir á la Comision de Consumos para que dictamine el presupuesto formulado para la construccion de un nuevo fiolato en las puertas del Carmen y su emplazamiento.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar se acordó la aprobacion del presupuesto presentado para las obras que pueden llevarse á efecto en el Palacio de Justicia, pero sin perjuicio de que se reclame el importe de ellas al Ministerio del ramo.

Se acordó obrar según propone la Comision de Obras para dar cumplimiento á una Real orden del Ministerio de la Gobernacion sobre la ocupacion de la casa número 15 de la calle de Santiago.

Se acordó no conceder la licencia pretendida para construir un kiosco en la Plaza Mayor frente al Bazar Parisien hasta que se cumplan las formalidades y tramitaciones que en dictamen propone la Comision de Obras.

Se acordó llevar á efecto las obras necesarias para impedir la entrada de aguas exteriores en la rampa de la bajada del Depósito Administrativo, con la ampliacion de que sea empedrada la citada rampa.

Se acordó remitir á informe de la Comision de Hacienda una instancia de la Cofradía de San Pedro Regalado, pidiendo la cantidad que se estime conveniente para llevar á efecto las obras que son necesarias en la Sala de Juntas de dicha Cofradía.

Se acordó la adquisicion de una terraja con cuatro juegos de coginetes con destino á las fuentes y cañerías.

Se acordó remitir á la Comision de Hacienda, para que oyendo al Sr. Regidor encargado del Mercado del Campillo, informe una instancia del arrendatario del peso y medidas de dicho Mercado, quejándose de perjuicios.

Se acordó quedar en Secretaria por ocho días el proyecto de concierto con el Gremio de cosecheros de vino para que pueda ser examinado por los señores Capitulares.

Se acordó volviere á la Comision de Consumos, para que oyendo al Sr. Síndico, infor-

me de nuevo su dictamen, proponiendo la venta de ciertos artículos decomisados, cuyos dueños no se han presentado reclamándolos.

Se acordó la confeccion de cierto número de gorras de uniforme para el personal del resguardo de Consumos.

Se acordó no haber inconveniente alguno en acceder á una pretension de transferencia de un concierto de vinos, en la forma que indica la Comision de Consumos.

Se acordó volviere á la Comision de Obras dos actas de designacion de líneas, para que se practique la operacion con presencia de la sub-Comision de alineaciones, según así lo tiene acordado el Ayuntamiento.

Se aprobó un acta de designacion de línea y rasante para la construccion de una verja de cerramiento en un solar de la calle de Colmenares.

Se aprobó otra acta de medicion de terreno en el camino de Canterac.

Se aprobó otra acta de designacion de línea en la calle de Canterac.

Se acordó remitir á la Comision de Obras para que proponga una comunicacion del Director de Jardines pidiendo capotes de abrigo para los Guardas de los paseos del Campo Grande.

Por resultado de la discusion y votacion nominal que tuvo lugar se acordó el nombramiento de Administrador del Matadero.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar se acordó aplazar el nombramiento de varios empleados y que fuera el primer asunto que se tratase en la sesion próxima, con lo que se dió por terminada ésta.

Sesion del 22 de Agosto de 1896.

Abierta la sesion á las siete de la tarde y haciéndose constar que era segunda convocatoria, se leyó el acta anterior y fué aprobada con una rectificacion.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta de un B. L. M. del Excmo. Sr. General Gobernador participando la salida de esta plaza de una compañía del Regimiento Infanteria de Isabel II y se acordó hacer igual obsequio á esta compañía que el hecho á la tropa que anteriormente ha salido para Cuba.

Por resultado de la discusion que tuvo lugar, se acordó que el Ayuntamiento no se

muestra parte en la causa que se instruye por uno de los Juzgados de esta Capital sobre atentado á dos Guardias municipales de Caballeria y nombrar una Comision especial que estudie y proponga los medios que estime convenientes para poder facilitar algun socorro á las familias de los Guardias, cuyo procesamiento ha decretado el Juzgado.

Por resultado de la discusion y votaciones nominales que tuvieron lugar, se acordó el nombramiento de varios empleados.

Se acordó quedase en Secretaria durante otros ocho días para ser examinado por los señores Capitulares el proyecto de concierto con el Gremio de Cosecheros de vinos de esta Ciudad.

Se acordó un voto de gracias al Sr. Capitular que desempeñó el cargo de escrutador en el sorteo de señores contribuyentes que han de constituir la Junta municipal durante el presente año económico y que se haga saber á los interesados á los efectos convenientes.

(Se concluirá.)

Núm. 237.

Ayuntamiento constitucional de Fompedraza.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio económico de 1895 á 1896 y su período de ampliacion, se hallan de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion por término de quince días durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantos lo crean conveniente á los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal.

Fompedraza 15 de Enero de 1897.—El Alcalde, Francisco de la Fuente.

NUM. 238.

Alcaldía constitucional de Fombellida.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales pertenecientes al ejercicio del año económico de 1895-96 se hallan de manifiesto en la Secretaria de dicha Corporacion por espacio de quince días

á los efectos del artículo 161 de la ley Municipal.

Fombellida 16 de Enero de 1897.—El Alcalde, Zacarías de la Fuente.

NUM. 240.

Ayuntamiento constitucional de Sardon de Duero.

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotacion anual de cincuenta pesetas, satisfechas del fondo municipal por trimestres vencidos, por la asistencia á doce familias pobres declaradas como tales por el Ayuntamiento.

Los aspirantes han de ser licenciados en Medicina y Cirugía, llevando por lo menos seis meses de práctica; y presentarán sus instancias ó solicitudes en esta Alcaldía en el término de ocho días contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL reconociendo al que sea agraciado libertad para contratar con el vecindario particularmente, que éste producirá próximamente dos mil ciento veinticinco pesetas.

Sardon de Duero 17 de Enero de 1897.—El Alcalde, Pedro Parra Velerda.

Núm. 239.

Ayuntamiento constitucional de Valdunquillo.

Eleccion de Compromisarios para Senadores.

Lista general de los señores Concejales y cuádruplo de individuos mayores contribuyentes que tienen derecho á votar un Compromisario para la eleccion de Senadores, la cual se forma en cumplimiento á lo prevenido en la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales.

D. Ambrosio Casado Blanco
Ezequiel Baza Morejón
Mariano Marcos Fernandez
Eugenio de Castro Astorga
Pedro Rubio Baza
Severiano Barbero Pastor
Manuel Valdivieso Hernandez
Raimundo Hernandez Escudero
Francisco Rodriguez Barbero

Señores contribuyentes.

D. Mariano Valdivieso Escudero
 Francisco Ramos Escudero
 Eusebio Baza Morejón
 Ambrosio Cantarino Paniagua
 Santiago Pastor Anzules
 Guillermo Escudero Guerra
 Miguel Baza Morejón
 Antonio Ramos Casado
 Prudencio Salado Morejón
 Francisco Valdivieso Montaña
 Fructuoso Baza Fernandez
 Froilán Maroto de Santiago
 Alejandro Fernandez Baza
 Francisco Valdivieso Hernandez
 José Martínez Vega
 Eulogio Cuadrado Cantarino
 Saturnino Ramos Boda
 Miguel Escudero Guerra
 Baltasar Aparicio Barbero
 Blas Collantes de Paz
 Gil Burgos Perez
 Gregorio Pastor Asensio
 Fernando Herreras Pelaez
 Apolinar Marcos Fernandez
 Mariano Cela Burgos
 Francisco Baza Hernandez
 Francisco Montaña Mazano
 Manuel Aparicio Perez
 Jerónimo Pastor Asensio
 Guillermo Montaña Gonzalez
 Domiciano de Paz Baza
 Eustasio Burgos Montaña
 Mariano Barbero Valdivieso
 Anastasio Aparicio Perez
 Rafael Fernandez Llanes
 Manuel Perez Martinez

Es copia de la original.

Valdunquillo 15 de Enero de 1897.—El
 Alcalde, Ambrosio Casado Blanco.—El Secre-
 tario, Fabian Mendez.

Seccion quinta.

Núm. 228.

Don Francisco Coello Triviño, Juez municipal de esta villa de Tordesillas encargado del Juzgado de instruccion de la misma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del que refrenda se sigue sumario criminal sobre desaparicion en las aguas del río Duero en esta villa y sitio denominado el Pulpito, en la tarde del día nueve de Diciembre próximo pasado, de una niña llamada María Gutierrez García, de nueve años de edad y cuyas señas al final se expresarán, y en él tengo acordado se anuncie por medio de edictos que se insertarán en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Zamora, la desaparicion de dicha niña, con el fin de que por las Autoridades de las mismas se den las órdenes oportunas para que se vigilen las márgenes de dicho río y caso de ser habida se ponga inmediatamente en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Tordesillas á diez de Enero de mil ochocientos noventa y siete.—Francisco Coello.—Por mandado de S. S.^a Francisco Fernandez.

Señas de la niña.

Estatura crecida, vestia enagua de lienzo blanco, manteo bajero encarnado de muleton, ídem de indiana oseouro formando cuadros negros y color rojo caído, abrigo de tartan encarnado á cuadros, mandil de brion á cuadros, calcetas encarnadas y botas atacadas adelante.

Seccion sexta.**Venta de fincas rústicas y urbanas.**

Se venden las fincas todas que pertenecian á la Capellanía de Mena, radicantes en término de Bolaños de Campos.

La dueña D.^a Abdulía Villarroel, que vive en Valladolid, calle de la Asuncion, número 5, duplicado, enterará de cuantos detalles se deseen, como del precio y condiciones de la venta.

16-23-30

Talon núm. 10.

VALLADOLID: Imprenta y Encuadernacion del Hospicio provincial.